

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 107

SABADO 5 DE MAYO DE 1945

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente			
Id. de id. id. del id. anterior.			
Id. de id. id. de dos años anteriores.			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Recaudación de Contribuciones del Estado

ZONA DE PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.346

Don Laureano Jiménez Roldán, Recaudador de Contribuciones de esta Zona de Priego de Córdoba. Hago saber: Que en los expedientes que instruyo por débitos de Rústica y Urbana, pertenecientes al pueblo de Priego, aparece la siguiente.

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, requiérase por medio de Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que corresponden los débitos a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente, para que en el término de OCHO DIAS a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el Periódico Oficial, comparezcan a abonar sus descubiertos por principal, recargos y costas o señale domicilio o representante aperebiéndole de que si deja transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a que se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la Provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de esta Ciudad según se dispone en el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

NOMBRE DE LOS DEUDORES

Antonio Adamuz.
Ana Adamuz.
Ana Aguilera.

Antonio Jesús Aguilera.
Victoria Aguilera.
Francisco Aguilera Ortega.
Francisco Alba.
José Alba.
Julián Alba.
Ramón Alcalá.
Juan Ariza.
Manuela Ariza.
Francisca Ariza Cubero.
Francisco Avalos.
Francisco Barea Pérez.
Antonio Barrera.
M.ª Josefa Barrientos Pozo.
José Benítez.
Rafael Bermúdez.
Josefa Bermúdez Hidalgo.
Enrique Bravo.
Antonio Briones.
José Burgos.
Eloy Burgos.
Alfonso Calvo.
Juan Calvo.
Manuela Calvo.
María Calvo.
Vicente Calvo Barea.
Manuel Camacho Ortega.
Antonio Camacho Ruiz.
Carmen Campaña.
Felipe Campillo.
Agustín Cano.
Anacleto Cano.
Juan Cano.
Pedro Cano.
María Cano Matas.
Miguel Cano Montoro.
Vicente Cañadas.
Manuel Cañete.
Francisco Cañete Povedano.
Patrocinio Carrillo Muñoz.
Francisca Castilla.
Antonio Cobo Porcuna.
Escolástico Corralón.
Rafael Cuenca.
Daniel Delgado.
José M.ª Delgado.
Agustín Escobar.
Antonio Escobar.
José Escobar.
Gregorio Expósito.
José Flores.
Agustín Fuentes.
José Fuentes.
Antonio García.

Asunción García.
Francisco García.
María García.
Tiburcio García.
Antonio García Cobo.
Francisco García Domínguez.
Ana García Prados.
Juan González.
Francisco Gómez.
Alfonso Gómez Malagón.
Balbino González.
Domingo González.
Matías González.
Mateo González.
Toribio González.
Amparo Hermosilla.
José Hidalgo.
Francisco Hinojosa Aguilera.
Juan Hinojosa Muñoz.
Francisco Hinojosa Malagón.
Carmen Jiménez.
José L. Jiménez Aguilera.
María Jiménez Sánchez.
Francisca Jurado.
Matías Jurado.
Gregoria Jurado Morales.
Virgides Leiva.
Encarnación Linares Valverde.
Francisco Lopera Lopera.
Crislina López.
Dolores López.
Francisco Linares Valverde.
María López.
Anselmo López Aguilera.
Pedro López Barea.
Francisco López Ortega.
Juan López Sánchez.
Fernando López Serrano.
Vicente Madrid.
José Lorí.
Antonio Lozano.
Cándido Lozano.
Antonio Lucas González.
Trinidad Luque Sánchez.
Francisco Medina.
J. Manuel Marín.
Manuel Marín.
Francisco Matas.
Juan Matas.
María Medina.
Antonio Medina.
Antonio Mérida.
Eusebio Mérida.
José M.ª Mérida.

Julian Mérida.
Pedro Mérida.
Rafael Mérida.
Antonio Mérida Campaña.
Antonio Miranda.
María Miranda (Madre).
Araceli Molina.
Manuel Molina.
Diego Montes.
Gregorio Montes.
José M.ª Montes.
Mateo Montes.
José Montes Aguilera.
Pablo Montes Jiménez.
Antonio Moral.
Encarnación Moral.
Felipe Moral.
Pío Moral.
Francisco Morales Carrillo.
Julia Morales Marín.
José Felipe Moreno.
Francisco Nieto Merino.
Ana Nieto Serrano.
Juan Ordoñez.
Patricio Ordóñez.
Juan Ortega.
María Ortiz.
José Toledano.
Rafael Ortiz Serrano.
Antonia Osuna.
Antonio Osuna.
Antonio Jesús Osuna.
Francisco Osuna.
Julian Osuna.
Juan Paez.
Patricio Pacheco.
José Padilla.
Manuel Peña Alba.
Domingo Peralvarez.
Alfonso Pérez.
Araceli Pérez.
Consuelo Pérez.
Eduardo Pérez.
Francisco Pérez (Pedrosa).
Gregorio Pérez.
Isabel Pérez.
Manuel Pérez.
María Pérez.
Miguel Pérez.
Saturnina Pérez.
María Pérez Hinojosa.
Isabel Pérez Caliz.
Balbino Pérez López.
M.ª Manuela Pérez Mesa.

Antonio Pino.
 José Pino.
 Manuel Polo.
 María Porcuna.
 Antonio Porcuna Campaña.
 Agustín Povedano.
 Agripino Povedano.
 Antonio Povedano.
 Crispín Povedano.
 Enriqueta Povedano.
 Felipe Povedano.
 Francisco Povedano.
 José Povedano.
 José M.^a Povedano.
 Manuel Povedano.
 Antonio Povedano Escobar.
 Francisco Povedano Tienda.
 Agustín Prados.
 Domingo Prados.
 José Prados.
 Juan José Prados.
 Pedro Prados Pérez.
 Juan Puerto.
 Andrés Ramírez.
 Rafael Ramírez.
 Tomás Ramírez.
 José Redondo Adamuz.
 Alonso Rico.
 Alfonso Rico.
 Pedro Rico.
 Francisco Rivera.
 Isidoro Rodríguez.
 Manuel Rodríguez.
 Juan Rogel.
 Francisco Roldan Roldan.
 Manuel Rosillo.
 Antonio Rueda.
 Juan Rueda.
 Eustaquia Ruiz.
 Fernando Ruiz.
 Francisco Ruiz.
 Juan Ant.^o Ruiz.
 Alejo Sánchez.
 Antonio Sánchez.
 Francisca Balbina Sánchez.
 Francisco Sánchez.
 Julio Sánchez.
 Soledad Sánchez.
 Rafael Sánchez Calvo.
 María Sánchez López.
 Luis Sánchez Montes.
 Emilio Serrano.
 Encarnación Serrano.
 Francisca Serrano.
 Luis Serrano.
 Manuel Serrano.
 Matilde Serrano.
 Pedro Serrano (Gavino).
 Tomás Serrano.
 Vicente Serrano.
 Francisco Serrano F. de Molina.
 Francisco Serrano Gómez.
 Baldomero Silés Jiménez.
 Isidoro Sillero.
 Ramón Toro.
 María Torralvo.
 Dolores Trillo.
 Vicente Valera.
 Angel Valerio.
 José M.^a Valverde.
 Luis Villalcira.
 Vda. de José Cabello Calvo.
 Vda. de Antonio García González.
 Vda. de Isidoro González.
 Vda. de Antonio Marín.
 Vda. de Juan Pulido.
 Vda. de Antonio Escobar.
 Vda. de Eduardo Serrano.
 Vda. de Juan Sillero.
 Rafael Yevenes.
 Felipe Zamora.
 José Zamora.

María Zamora.
 Rafael Zamora Aguilera.
 Antonio Zamora Fuentes.
 Miguel Zamora Fuentes.
 Felipe Zamora Gómez.
 Felisa Zamora Gómez.
 José Villena.
 Vda. de Juan Amores.
 María Serrano.
 Manuel Lucena Carrillo.
 Antonio González.
 Eloy Cano Pérez.
 María González.
 Eduardo Varo Luque.
 Gregorio Molina.
 Antonio Cano.
 Eduardo Linares.
 José Ortega.
 Josefa Serrano.

ALMEDINILLA
 Antonio Nieto.
 Miguel Aguilera Gutiérrez.
 Antonio León.
 Manuel Ariza Serrano.
 Antonio Ariza Villar.
 Gregorio Jiménez Muñoz.
 Ana Malagón López.
 Antonio Ramírez León.
 Hilario Ramírez Castro.
 Cristóbal Sánchez Ruiz.
 CARCABUEY
 Antonio Luque García.
 Rafael Cabezueto Caracuel.
 Rafael Sánchez Luque.
 Antonio Serrano López.
 Antonio José Secilla García.
 Priego de Córdoba 21 de Abril de 1945.—El Recaudador, Laureano Jiménez Roldán.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 1.310

RESUMEN calificativo y clasificativo de superficies del término municipal de PRIEGO, como resultado de la Revisión del Catastro aprobado por la Jefatura Provincial del Servicio:

CULTIVOS	Clases	SUPERFICIES		
		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Jardín	Unica	1	10	33
Huerta riego pie frutales	1. ^a	152	13	29
Huerta riego pie frutales	2. ^a	226	12	51
Huerta riego pie	Unica	139	84	04
Huerta riego noria	Unica	3	18	78
Cereal riego	1. ^a	36	72	44
Cereal riego	2. ^a	21	89	96
Cañaveral	Unica	1	68	15
Víña	Unica	50	07	57
Olivar	1. ^a	567	69	86
Olivar	2. ^a	2.202	17	89
Olivar	3. ^a	4.369	39	00
Olivar	4. ^a	3.825	96	61
Olivar	5. ^a	1.134	04	51
Era	Unica	26	79	27
Cereal	1. ^a	171	16	77
Cereal	2. ^a	522	90	12
Cereal	3. ^a	1.386	87	30
Cereal	4. ^a	1.956	02	91
Cereal	5. ^a	471	88	90
Cereal y Olivar	1. ^a	289	14	08
Cereal y Olivar	2. ^a	419	20	42
Cereal y Olivar	3. ^a	230	18	07
Cereal y Olivar	4. ^a	1	68	20
Cereal y Encinar	1. ^a	41	74	58
Cereal y Encinar	2. ^a	145	34	26
Cereal y Encinar	3. ^a	19	14	12
Almendros	Unica	125	08	68
Arboles de Ribera	Unica	24	54	02
Encinar	1. ^a	501	34	69
Encinar	2. ^a	609	06	70
Encinar	3. ^a	1.182	20	14
Monte Bajo	Unica	1.085	82	47
Eucaliptal	Unica	1	02	00
Soto	1. ^a	475	27	98
Pastizal	2. ^a	1.294	96	17
Pastizal	3. ^a	3.903	76	39
Salinas	Unica	235	10	82
Improductivo		663	01	39
Vías de comunicación, etc.				
TOTAL		28.516	04	40

Contra este acuerdo pueden los interesados recurrir en alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Propiedades y Contribución Territorial dentro del plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 Córdoba a 28 de Abril de 1945.—El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 4.107

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión permanente de este Ayuntamiento durante el mes de Julio del año en curso, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto por la vigente Ley municipal.

Sesión ordinaria del día 6

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Morán Güez, y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia sobre prestación de ayuda y colaboración sobre el asunto de la Limosna del Papa, y que se haga saber a dicha superior autoridad que este Ayuntamiento ha acordado contribuir con la cantidad de 500 pesetas a tal fin.

Quedar enterados y aprobar lo hecho por la Presidencia sobre el abramiento de la cantidad de 600 pesetas para gastos de viaje de las Comaradas de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. a Córdoba, al objeto de asistir a la concentración que ha de tener lugar en El Escorial.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios municipales y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Resolver favorablemente instancia del señor Interventor de Fondos municipales don Juan Espejo Campa sobre concesión de un mes de licencia por enfermedad.

Resolver instancia del funcionario subalterno Manuel Pineda Guardado sobre continuación de la excedencia que viene disfrutando, acordándose declararlo excedente hasta el límite de diez años contados desde que se le concedió el primer año.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al Funcionario Administrativo don Francisco Ortiz Marín.

A la vista de instancia de varios funcionarios municipales, se resolvió conceder en principio una gratificación a los funcionarios con motivo de la conmemoración del glorioso Alzamiento Nacional, facultándose al señor Alcalde para que determine los funcionarios a quienes corresponde este beneficio, así como para que fije el importe de la gratificación que se concede.

Conceder a don Eloy Barea Barroco el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Ratificar decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Conceder autorización a doña Manuela Francoso, viuda de Francisco Pérez y a don Francisco Barea Barroco para la apertura al público del establecimiento de Sastretería con jidos la primera, y el segundo, y establecimiento de compostura de sombreros.

Conceder autorización a don Francisco Manjón-Cabeza Bergillos para trasladar restos mortales en el Cementerio municipal.

Gratificar al tallador designado para las operaciones del reemplazo de 1945, con la cantidad de 125 pesetas.

Seguidamente se formularon varios ruegos que fueron atendidos cumplidamente por la Presidencia.

Sesión ordinaria del día 13

Abierta bajo la Presidencia del señor Alcalde don Francisco Moreno Güez y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de carta del señor Director General de Sanidad, sobre asunto contraído a documentación presentada por Médicos de esta Casa de Socorro para inclusión en el Escalafón de dicho Cuerpo.

Que pase a informe del señor Interventor de Fondos oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil sobre gratificaciones a Divulgadoras Sanitarias de F. E. T. y de las J. O. N. S. y que en una próxima sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno se resuelva lo que proceda.

Quedar enterados y que se haga saber al Perito Aparejador municipal, de Circular del Ministerio de la Gobernación inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 5 de este mes ampliando el plazo concedido para la colocación de rótulos indicadores de la localidad.

Quedar enterados de Circular de la Diputación Provincial inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del 6 de este mes sobre subvenciones a los Ayuntamientos para obras de carácter sanitario.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios municipales, acordándose su pago siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Prestar aprobación al balance de Contabilidad correspondiente al pasado mes de Junio.

Aprobar en principio, sin perjuicio de dar cuenta al Pleno para su ratificación, expediente de habilitaciones y suplementos de crédito en consignaciones del Presupuesto municipal ordinario vigente.

Nombrar Músico de 3.ª categoría de la Banda municipal con carácter interino a Fulgencio Roldán Rojas.

Conferir nombramiento interino para la plaza de Músico de 4.ª categoría de dicha Banda a Enrique Torres Torralbo.

Quedar enterados de oficio del Inspector Municipal Veterinario don Antonio Castro Zafra, presentando la renuncia de dicho cargo, y aprobar lo hecho por la Alcaldía sobre el traslado de expresada comunicación a la Jefatura Provincial de Ganadería, cuya Dependencia Provincial confirió el nombramiento indicado.

Aprobar lo hecho por la Alcaldía Presidencia sobre la fijación del importe de las gratificaciones concedidas con motivo del 18 de Julio, aniversario del Glorioso Alzamiento

Nacional, así como determinación de los Funcionarios a quienes comprende este beneficio.

Ratificar decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Sesión ordinaria del día 20

No tuvo efecto por falta de asistencia de número suficiente de señores Gestores.

Sesión ordinaria-supletoria del día 22

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Moreno Güez y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, sin alteración alguna.

Quedar enterados de que en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 20 de este mes aparece inserto edicto de esta Alcaldía de Lucena exponiendo al público el expediente aprobado en anterior sesión sobre habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del Presupuesto municipal ordinario vigente.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo permitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Quedar enterados de oficio del Sr. Interventor municipal de Fondos dando cuenta de que a partir del 15 de este mes comienza a hacer uso de la licencia que le ha sido concedida por enfermedad.

Reconocer al Portero-Ordenanza de las Oficinas municipales Ildefonso Aguilar Rodríguez, el derecho al percibo de un primer quinquenio por años continuados de servicios a esta Corporación municipal.

Conceder al Músico de la Banda Municipal Manuel Serrano Martínez, un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber.

Conceder a varios vecinos que lo solicitan el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento para usos domiciliarios.

Ratificar decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Conceder en principio la propiedad de una bovedilla en el Cementerio municipal a don José María García Jiménez, y en cuanto a lo que solicita sobre adquisición de terrenos en el Cementerio municipal para construir Pontón familiar, se resolvió pase a informe del Perito Aparejador municipal, resolviéndose definitivamente en otra sesión.

Aprobar los apéndices de alteraciones al padrón del arbitrio sobre explotaciones industriales.

Sesión ordinaria del día 27

Abierta bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Moreno Güez y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Que se proceda al blanqueo de las Escuelas Nacionales de la Aldea de Jauja, así como de las de esta ciudad que lo precisen.

Aprobar varias cuentas y facturas y que se abonen siempre que lo per-

mitan las respectivas consignaciones presupuestarias.

Prestar aprobación a la distribución de fondos formada por la Intervención municipal para las atenciones del próximo mes de Agosto.

Conceder a varios vecinos el suministro de agua potable del servicio establecido por el Ayuntamiento.

Ratificar decretos de la Alcaldía concediendo autorizaciones para ejecutar obras particulares.

Conceder a Juan Muñoz Moreno un préstamo de los fondos del Pósito en cantidad de dos mil pesetas, con la garantía hipotecaria que ofrece.

Que se dirija oficio al señor Delegado de la Electra Industrial Española con el fin de que se refuerce el alumbrado del Llano de San Francisco donde se ha de celebrar la velada que tradicionalmente tiene lugar en los primeros días del mes de Agosto, y que se oficie al Director de la Banda de Música para que actúe durante la celebración de la Velada citada.

Lucena 7 de Agosto de 1944. - El Secretario, José Giménez.

...

Don José Giménez Ruiz, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado íntegramente y por unanimidad en la sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento el día 28 del mes de Octubre del año en curso, acordándose que una copia se exponga al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y otra se envíe al Gobierno Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal.

Y para que conste y surta sus efectos procedentes expido la presente que visa el señor Alcalde en Lucena (Córdoba) a 6 de Noviembre de 1944. - El Secretario, José Giménez. - V.º B.º: El Alcalde, Francisco Moreno.

CORDOBA

Núm. 1.343

Sección de Fomento

Lo Comisión municipal Permanente de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 del actual, en vista de las razones que lo justifican, ha resuelto modificar el artículo 821 de las Ordenanzas municipales vigentes, en el sentido de considerar como de primer orden a todos los efectos la calle Cabrera.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente Ley municipal, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los vecinos a quienes interese interponer contra dicho acuerdo las reclamaciones que a su derecho convenga.

Córdoba 30 de Abril de 1945. - El Alcalde, A. Luna.

VALSEQUILLO

Núm. 1.367

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 30 de Abril del corriente año la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable del arreglo de la escalera y puerta de entrada a este Ayuntamiento por medio de Habilidad de Crédito queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Valsequillo a 1.º de Mayo de 1945. - El Alcalde, Pedro Marquino.

Núm. 1.368

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 30 de Abril del corriente año la oportuna propuesta de suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de la conservación y reparación de los pozos públicos por medio de suplemento de crédito queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal.

Valsequillo a 1.º de Mayo de 1945. El Alcalde, Pedro Marquino.

BUJALANCE

Núm. 1.370

El Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Bujalance, hace saber:

Que la Ilustre Corporación municipal de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día 13 del pasado mes de Abril, acordó nombrar Agente Ejecutivo para la exacción por vía de apremio, de los arbitrios e impuestos de este Ayuntamiento al auxiliar de esta Secretaría municipal don Juan Jurado Cuenca.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente para el de las autoridades municipales y Registradores de la propiedad, según determina el apartado f) del artículo 31 del vigente Estatuto de Recaudación.

Bujalance 1.º de Mayo de 1945. - Firma ilegible.

LUCENA

Núm. 1.351

El Alcalde de esta ciudad, hace saber.

Que desde el día primero del próximo mes de Mayo hasta el 10 de Junio siguiente, ambos inclusive, queda abierto el período voluntario de cobranza de los arbitrios sobre productos de la tierra, inquilinato, bebidas y carnes de la zona libre, servicio de alcantarillado, explotaciones de fincas urbanas e industriales, rodaje o arrastre de vehículos, muestras, letreros o anuncios en la vía pública, parada en tal vía de carruajes de alquiler, kioscos y aparatos automáticos de venta instalados en el mismo sitio, vigilancia higiénico-sanitaria y de seguridad de establecimientos y casinos o círculos de recreo, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas anuales, del primero y segundo semestre y primero y segundo trimestres del ejercicio actual en la Oficina de Recaudación de este Municipio, todos los días hábiles y horas de nueve a trece, en los treinta primeros y de nueve a trece, y diez y siete a veinte y una, en los diez últimos; quedando conminados con el 20 por 100 de recargo y la ejecución de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento que el presente edicto, si dejan transcurrir el plazo sin verificar el pago; advirtiéndoles que si lo hacen del 21 al último día del citado mes de Junio, solo satisfarán el recargo del 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 pasada esta última fecha, conforme determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Lucena 30 de Abril de 1945. - M. Delgado.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.352

El Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, hace saber:

Que acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento la celebración de subasta para contratar las obras de albergues para indigentes, se hace público que durante el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales se anuncia. Priego de Córdoba 30 de Abril de 1945. - El Alcalde, M. Gámiz.

Núm. 1.353

El Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, hace saber:

Que acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento la celebración de subasta para contratar las obras de nicheras en el Cementerio Municipal, se hace público que durante el plazo de cinco días, contados a partir del

siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales se anuncia.

Priego de Córdoba 30 de Abril de 1945. - El Alcalde, M. Gámiz.

Núm. 1.354

El Alcalde Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, hace saber:

Que acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento, la celebración de subasta para contratar las obras del colector de Haza-Luna, se hace público que durante el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se anuncia, para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de Reglamento de Contratación de Obras y servicios municipales.

Priego de Córdoba 30 de Abril de 1945. - El Alcalde, M. Gámiz.

Núm. 1.355

El Alcalde-Presidente de este Excelentísimo Ayuntamiento, hace saber.

Que acordado por este Excelentísimo Ayuntamiento, la celebración de subasta para contratar las obras del colector de Rivera-Molinos, se hace público que durante el plazo de cinco días contados al partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se anuncia, para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y servicios municipales.

Priego de Córdoba 30 de Abril de 1945. - El Alcalde, M. Gámiz.

ADAMUZ

Núm. 1.371

El Alcalde Nacional del Ayuntamiento de esta villa de Adamuz, hace saber:

Que formada la relación de altas y bajas del Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, por acuerdo de la Junta Pericial queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Junta referida, las cuales serán por medio de instancia y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Adamuz a 30 de Abril de 1945. - El Alcalde, Rafael Maynez Ayllón.

JUZGADOS**LA RAMBLA**

Núm. 1.317

Don José del Rosal Jiménez, Interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se expresan propios de don Francisco Luna Galán a quien le fueron sustraídos la noche del 20 al 21 actual de su domicilio en Fernán-Núñez.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo, con el número 30 de 1945.

Dado en La Rambla a 27 de Abril de 1945. - José del Rosal. - El Secretario, P. H. Juan Sánchez.

Efectos sustraídos

Una orza de morcilla, con unos 15 kilos, otra con chorizo, con la misma cantidad, un jamón empezado una olla con unos 3 a 4 kilos de arroz, dos pedazos de queso con un medio kilo, un cuarterón de azúcar, un delantal de mujer color oscuro a listas, una docena de huevos y una petaca negra.

Núm. 1.335

Don José del Rosal Jiménez, Interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de cinco cerdos que a continuación se expresan propios de don Juan Pedraza Mata a quien le fueron sustraídos el día 18 de los corrientes del sitio «Los Esquivalentes», término de Santaella.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo, con el número 31 de 1945.

Dado en La Rambla a 28 de Abril de 1945. - José del Rosal. - El Secretario, P. H. Juan Sánchez.

Efectos sustraídos

Un macho de unas tres arrobas, rubio, dos hembras de arroba y media, coloradas, una con cerdas y otra pelona, otra rubia, con dos arrobas, y la mano derecha rota, otro rubio muy pequeño delgado, sin hierro ni señas ninguno de ellos.

VALENCIA

Núm. 1.331

Diego Duque Molina, (a) Carolino y Manolo Real, hijo de Bartolomé y de Carolina, natural de Villafranca de Córdoba (Córdoba) de 27 años, comparecerá en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente ante el Comandante Juez

Militar Permanente de la 3.ª Región don Rafael Broco Gómez (Juzgado Militar número 17 de Valencia del Cid) para constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en el sumarisimo 126-V-45 donde se encuentra procesado y que se instruye por el supuesto delito de rebelión, advirtiéndole que caso de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades tanto Civiles como Militares la busca y captura de dicho individuo y su ingreso en la Prisión Celular de esta capital y a disposición de este Juzgado, dándole cuenta.

Valencia del Cid a 26 de Abril de 1945. - El Comandante de Infantería Juez Permanente, Rafael Broco Gómez.

CORDOBA

Núm. 1.344

Cédula de citación

En providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de Instrucción del distrito número uno de esta capital en el sumario que se instruye con el número 101 de 1945, por hurto de dinero, contra Andrés Jiménez Baez, ha mandado se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a una mujer cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, a la cual el día 1.º del actual, y en el pasado del Gran Capitán, le sustrajo el Andrés Jiménez Baez, la suma de 350 pesetas; para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario que se instruye con tal motivo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 28 de Abril de 1945. - El Secretario, José María Cortázar.

LA RAMBLA

Núm. 1.345

Don José del Rosal Jiménez, Interino Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a las autoridades civiles y militares se proceda a la busca y ocupación de los animales que a continuación se expresan propios de don Antonio Gruz Farfá a quien le fueron sustraídos en la noche del 16 al 17 del sitio Tocina término de La Victoria.

Al propio tiempo se encarga la busca y detención de los autores de tal hecho o de los tenedores ilegítimos de lo sustraído, pues así se ha acordado en el sumario respectivo que se sigue con tal motivo, se sigue con el número 32 de 1945.

Dado en La Rambla a 28 de Abril de 1945. - José del Rosal. - El Secretario, P. H. Juan Sánchez.

Efectos sustraídos

Dos pavas, de 4 kilos, cada una, blancas con pintas negras, otras dos pavas del mismo peso, una negra y otra castaña, y un pavo de unos 10 kilos, negro.

Dos borregos de unos 20 a 25 kilos, uno; blancos.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA